ACTA PARCIAL DE PAGO No. 01.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024.	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT No.	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	**NAVIELECTRIC S.A.S.**
NIT No.	901811510 – 3.
CONTRATISTA:	ISAI RODRIGUEZ LOPEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.918.921, Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	**SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARROQUIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL COMO PARTE DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MU NICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, ($ 32,016,000.00).**
VALOR ADICIONAL:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 16,000,000.00).**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, ($ 48,016,000.00).**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **UN NOVENTA POR CIENTO (90%)**, Una vez realizado el suministro e instalación de todos y cada uno de los ítems requeridos por la Entidad previa presentación del respectivo informe con registro fotográfico, con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Un último pago por el **DIEZ POR CIENTO (10%)**, al recibo y terminación del contrato. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del objeto contractual y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
FECHA CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 01:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Briceño – Boyacá, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron, el Ingeniero **WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ**, en calidad de secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, actuando como SUPERVISOR del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARROQUIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL COMO PARTE DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MU NICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024"** y por la otra, **ISAI RODRIGUEZ LOPEZ,** identificado con C.C. No. 79.918.921, Expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **NAVIELECTRIC S.A.S.,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial de pago No. 001 del referido contrato.

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR CONTRATADO:	$ 32,016,000.00	$ 0.00
VALOR ADICIONAL:	$ 16,000,000.00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01:		$ 43,214,400.00
SALDO POR EJECUTAR:		$ 4,801,600.00
SUMAS IGUALES:	**$ 48,016,000.00**	**$ 48,016,000.00**

VALOR EN LETRA PRESENTE ACTA PARCIAL No. 01: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 43,214,400.00).

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO;

Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ
secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor

EL CONTRATISTA;

NAVIELECTRIC S.A.S.
NIT No. 901811510 – 3.
R/L. ISAI RODRIGUEZ LOPEZ.
C.C. No. 79.918.921, Expedida en Bogotá D.C.
Contratista

Proyectó: Oscar F. Pineda / Prof. Apoyo Sec. Planeación	*Revisó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación*	*Aprobó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación*

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024.

PERIODO DEL INFORME:		29	11	2024	A	19	12	2024	

Datos Del Supervisor:

NOMBRE:	Ing. Wilmer Efrén Benítez Martínez.
DEPENDENCIA:	Secretaria de Planeación, Obras Publicas Y Desarrollo Urbano.
CARGO:	Secretario de Planeación, Obras Publicas Y Desarrollo Urbano.

Datos Del Contrato:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	**NAVIELECTRIC S.A.S.**
NIT No.	901811510 – 3.
REP. LEGAL:	ISAI RODRIGUEZ LOPEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.918.921, Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	**SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARROQUIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL COMO PARTE DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MU NICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024**.
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, ($ 32,016,000.00).**
VALOR ADICIONAL:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 16,000,000.00).**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, ($ 48,016,000.00)**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **UN NOVENTA POR CIENTO (90%)**, Una vez realizado el suministro e instalación de todos y cada uno de los ítems requeridos por la Entidad previa presentación del respectivo informe con registro fotográfico, con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Un último pago por el **DIEZ POR CIENTO (10%)**, al recibo y terminación del contrato. Los pagos

	estarán sujetos al cumplimiento del objeto contractual y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	VEINTINUVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024
OBSERVACIONES:	Ninguna

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que el suministro se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de Briceño, Boyacá, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2024, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024**, emito informe de cumplimiento de las actividades y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2024, el Alcalde Municipal de Briceño, Boyacá, me designó como supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024**

SEGUNDO. - Que, la cláusula **DECIMA** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-035-2024,** señala que el Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato debía constituir a favor del Municipio de Briceño las siguientes pólizas:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (03) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

TERCERO. - Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARROQUIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL COMO PARTE DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MU NICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024"** certifico que de acuerdo con lo señalado en la cláusula SEGUNDA, actividades específicas del contrato, el contratista, **NAVIELECTRIC S.A.S.,** identificado con NIT No. 901811510 – 3, cumplió con las siguientes actividades:

No.	Obligación	Cumplimiento
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el componente técnico contratado.	✓
2	Realizar el montaje del alumbrado navideño, la distribución y mantenimiento conforme a las indicaciones de la supervisión designada por parte del municipio.	✓
3	Mantener el alumbrado navideño instalado y en funcionamiento hasta el 30 de diciembre de 2024.	✓
4	Mantener el alumbrado navideño en correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato.	✓
5	Utilizar materiales de alta calidad en la ejecución del contrato.	✓
6	Entregar y mantener los elementos del alumbrado navideño y los espacios intervenidos en perfecto estado de aseo y limpieza.	✓
7	Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.	✓
8	Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro del contrato, de cada ítem ejecutado	✓
9	El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente elementos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y criterio y solicitud del supervisor se requieran.	✓
10	Es obligación fundamental ejecutar el componente técnico estrictamente de acuerdo con las obligaciones específicas descritas, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución	✓

	de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, ser de primera calidad, apropiados al objeto para que se destinen.	
11	Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, el contratista someterá a la aprobación de aquella, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, dichos materiales, sin con justa causa, los considera inadecuados, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ellos in que hay lugar a pagos extras, ni a prorrogas. Todo elemento o figura rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de estos haga la supervisión; así como pruebas de funcionamiento de cada una de las figuras y elementos. En caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en los estudios previos.	✓
12	Coordinar las labores de protección a terceros por posibles riesgos generados durante el desarrollo del servicio.	✓
13	Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.	✓
14	Responder por los daños y perjuicios causados al Municipio o a terceros en virtud de la ejecución del contrato, por acción u omisión suya o de sus trabajadores, o por accidente que sobrevenga, o por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en el cumplimiento del mismo.	✓
15	Todos aquellos permisos necesarios para la ocupación del espacio público en forma temporal (duración del contrato), todos los permisos según la naturaleza del contrato deberán ser solicitados, tramitados y adquiridos por el contratista antes las autoridades competentes y esta gestión estará incluida en la totalidad del contrato, aso mismo deberá obtener todos los permisos, autorizaciones y licencias que sean	✓

	necesarios y que legalmente se requieren para poder ejecutar la totalidad del proyecto, según corresponda.	
16	Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.	✓
17	Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.	✓
18	Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.	✓
19	Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado.	✓
20	Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	✓
21	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.	✓

En tal sentido, las cantidades ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, son las siguientes:

CONDICIONES INICIALES			
SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1.	**ILUMINACIÓN FRONTAL EXTERIOR PARROQUIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO.**		
1.1.	Suministro e instalación de manguera redonda tipo LED blanco de 110v para iluminación exterior de la infraestructura de la parroquia mediante la delineación de bordes frontales y extensión de tiras arqueadas desde la parte alta hacia el parque. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	500
1.2.	Suministro e instalación de strobers tipo flachers de 110v para iluminación exterior de la infraestructura de la parroquia. Incluye cable eléctrico, guaya, chasos y amarres.	UND	30
2.	**ILUMINACIÓN PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS VERDES.**		

2.1.	Suministro e instalación de manguera plana luz cálida para intemperie de 110v para iluminación de los troncos de los árboles que componen las zonas verdes del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	400
2.2.	Suministro e instalación de luces led cable luz verde y/o amarilla fija simulación de lluvia de 6 mts para intemperie de 110v para iluminación de la ramificación de los arboles que componen las zonas verdes del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	780
3.	**ILUMINACIÓN FRONTAL EXTERIOR ALCALDÍA MUNICIPAL.**		
3.1.	Suministro e instalación de manguera redonda tipo LED cálida de 110v para iluminación exterior de la infraestructura de la Alcaldía Municipal mediante la delineación de bordes frontales. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	200
3.2.	Suministro e instalación de luces led cable luz verde y/o amarilla y/o blanca fija simulación de lluvia de 10 mts para intemperie de 110v para iluminación del exterior de la Alcaldía Municipal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	150
4	**TECHO DE SOMBRILLAS.**		
4.1.	Suministro e instalación de sombrillas de colores en el contorno del Kiosko ubicado en el parque principal, simulando un techo uniforme. Incluye guaya, amarres y demas elementos necesarios para su instalación y soporte	UND	125

CONDICIONES ADICIONALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1.	**ILUMINACIÓN PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS PEATONAL.**		
1.1.	Suministro e instalación de luces led cable luz blanca y/o amarilla cálida fija para intemperie de 110v para iluminación en simulación de techo de luces en la vía peatonal del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	500
1.2.	Suministro e instalación de luces led cable luz blanca y/o verde y/o azul y/o amarilla cálida fija para intemperie de 110v para iluminación de estructura tipo túneles en senderos peatonales del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.	METROS	500

3.	PASACALLES NAVIDEÑOS VIAS URBANAS ALEDAÑAS AL PARQUE PRINCIPAL		
3.1.	Suministro e instalación de pasacalles para decoración colorida de las calles principales aledañas al parque principal. Incluye guaya, amarres y demás elementos necesarios para su instalación.	METROS	3000

CUARTO. – Que en cumpliendo de lo estipulado en la cláusula 4 del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024** el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así:

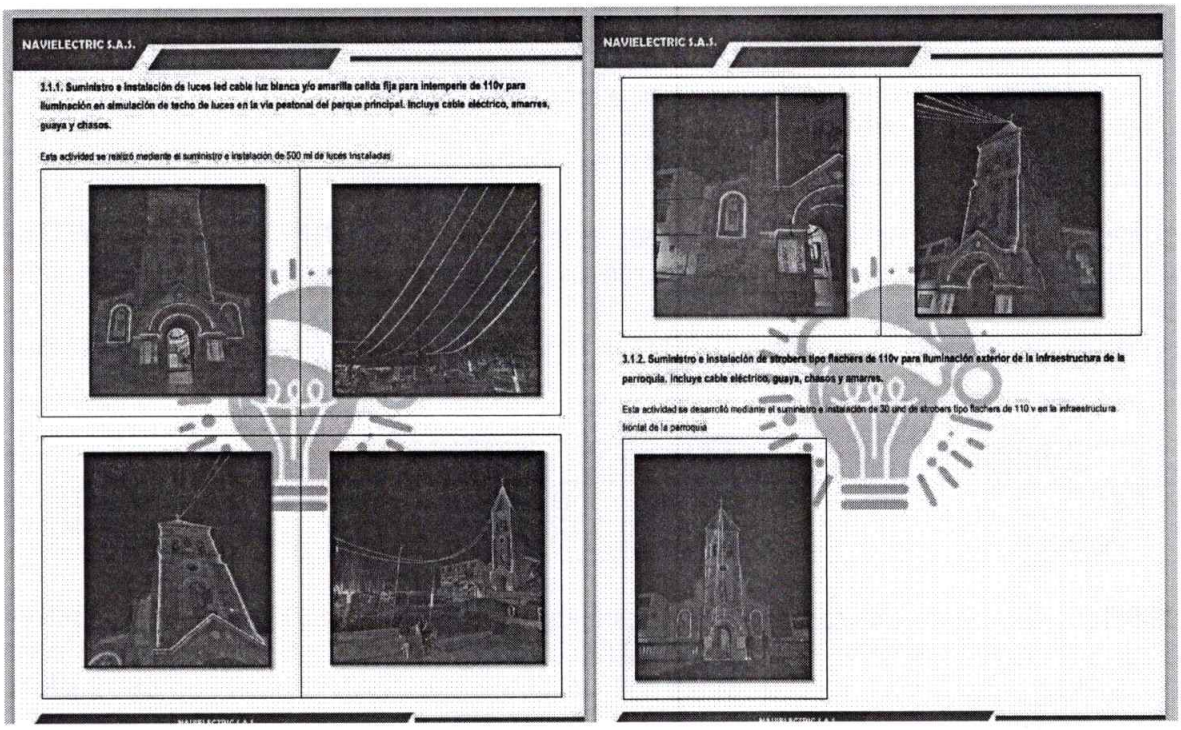
PLANILLA No.		9477336068					
CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	FECHA DE PAGO					
Salud	Diciembre/2024	D	18	M	11	A	2024
Pensión	Noviembre/2024	D	18	M	11	A	2024

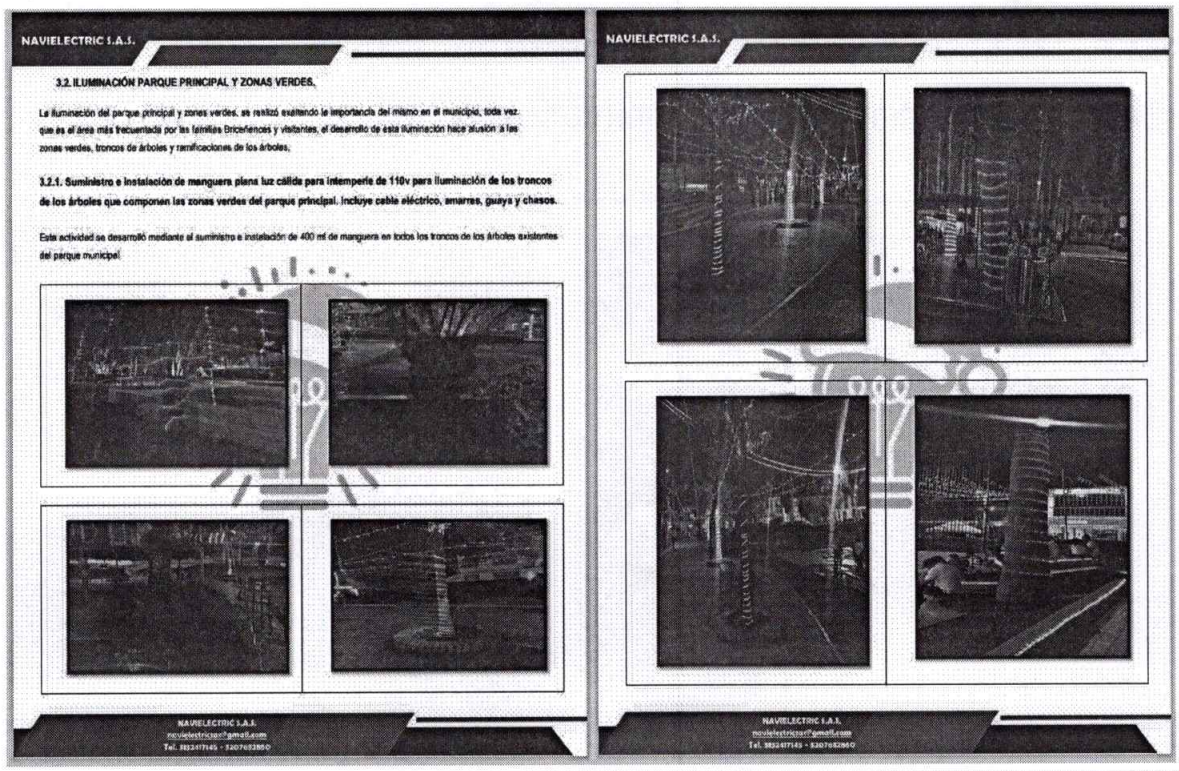
QUINTO. – Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024,** el contratista presenta informe de actividades No. 001 y Factura No. FEN-4, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 43,214,400.00).**

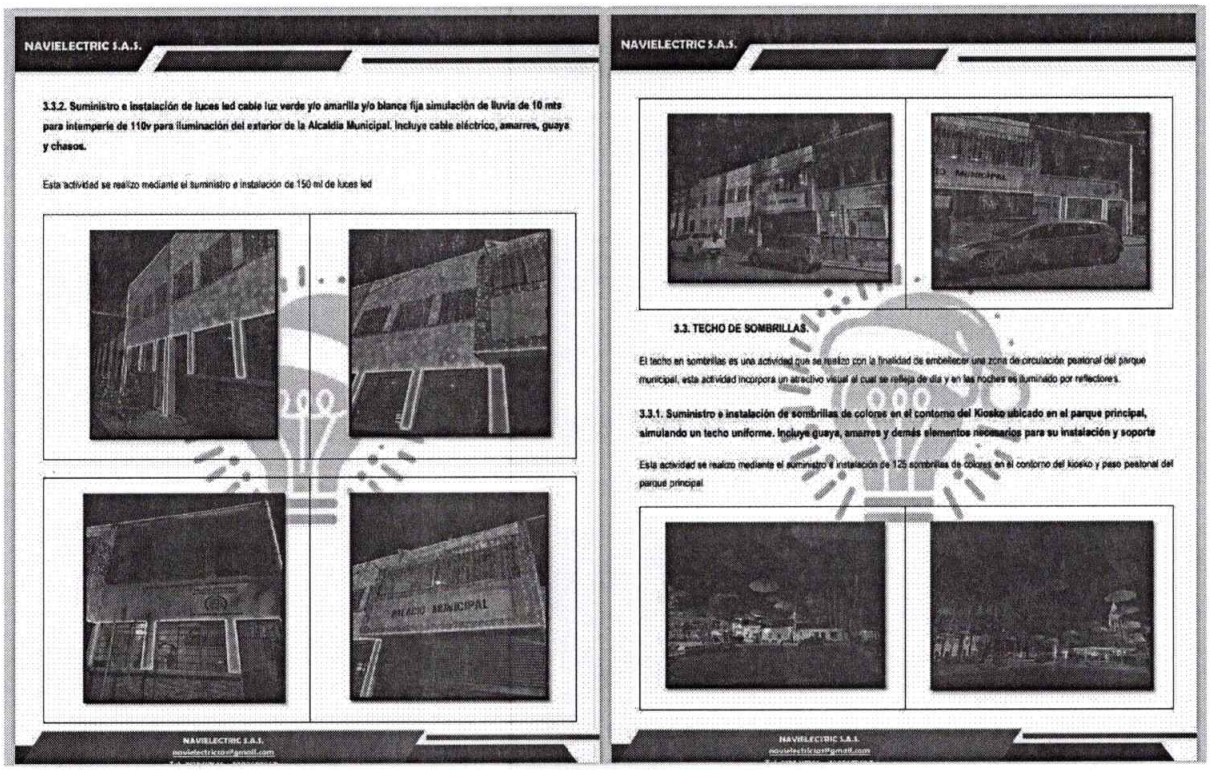
SEXTA. - Que al presente informe de supervisión se anexa como soporte de ejecución:

SOPORTE DE EJECUCION PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.




NAVIELECTRIC S.A.S.
3.1.1. Suministro e instalación de luces led cable luz blanca y/o amarilla calida fija para intemperie de 110v para iluminación en simulación de techo de luces en la vía peatonal del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.
Esta actividad se realizó mediante el suministro e instalación de 500 ml de lucés instaladas
NAVIELECTRIC S.A.S.
3.1.2. Suministro e instalación de strobers tipo flachers de 110v para iluminación exterior de la infraestructura de la parroquia. Incluye cable eléctrico, guaya, chasos y amarres.
Esta actividad se desarrolló mediante el suministro e instalación de 30 und de strobers tipo flachers de 110 v en la infraestructura frontal de la parroquia


NAVIELECTRIC S.A.S.
3.2. ILUMINACIÓN PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS VERDES.
La iluminación del parque principal y zonas verdes, se realizó exaltando la importancia del mismo en el municipio, toda vez que es el área más frecuentada por las familias Briceñenses y visitantes, el desarrollo de esta iluminación hace alusión a las zonas verdes, troncos de árboles y ramificaciones de los árboles.
3.2.1. Suministro e instalación de manguera plana luz cálida para intemperie de 110v para iluminación de los troncos de los árboles que componen las zonas verdes del parque principal. Incluye cable eléctrico, amarres, guaya y chasos.
Esta actividad se desarrolló mediante el suministro e instalación de 400 ml de manguera en todos los troncos de los árboles existentes del parque municipal
NAVIELECTRIC S.A.S.
NAVIELECTRIC S.A.S.



El presente informe se suscribe en la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Briceño, Boyacá, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2024.

Supervisor,

Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CERTIFICACIÓN.

El suscrito, **Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-INV-037-2024,** celebrado con **NAVIELECTRIC S.A.S.,** identificado con NIT No. **901811510 – 3.**, representado legalmente por el señor, **ISAI RODRIGUEZ LOPEZ,** identificado con C.C. No. 79.918.921, Expedida en Bogotá D.C. cuyo objeto es **"SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARROQUIA Y ALCALDÍA MUNICIPAL COMO PARTE DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MU NICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024".**

De conformidad con el informe y anexos presentados por el contratista, como supervisor del contrato, certifico que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el contrato, realizo el suministro y la instalación de todos y cada uno de los ítems contratados y adicionados. Por lo anterior, solicito se cancele el Primer pago correspondiente al 90%, es decir la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 43,214,400.00),** el cual se cancelará de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, del respectivo contrato.

Adicionalmente, se certifica que el contratista cumplió con los pagos de Seguridad social y ARL correspondientes al contrato, para lo cual anexa planilla de pago del mes de Diciembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO/ Orden	No. PAGO	VALOR	NUEVO SALDO DEL CONTRATO.
$ 32,016,000.00			$ 32,016,000.00
ADICIÓN ($ 16,000,000.00)			$ 48,016,000.00
ACTA PARCIAL No. 01	1	$ 43,214,400.00	$ 4,801,600.00

VALOR A PAGAR: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 43,214,400.00).

NOTA: Con la presente se certifica que el informe y sus correspondientes anexos se encuentran debidamente publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para constancia se firma en Briceño, el 20 de Diciembre de 2024.

Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Proyectó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación	*Revisó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación*	*Aprobó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación*